



ESP
Servicios
Públicos

ESTATAL Justicia

Sindicato de Justicia Informa-t

Pág. 1

UGT JUSTICIA RECLAMA AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (CGPJ) Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (FGE) QUE LOS SERVICIOS ESENCIALES SEAN LOS DE GUARDIA Y EL REGISTRO CIVIL PARA DILIGENCIAS URGENTES E INAPLAZABLES

Desde la máxima preocupación por lo que está aconteciendo, UGT JUSTICIA le recuerda a esos **Órganos de Gobierno (CGPJ y FGE)**, que existe una prelación en los derechos fundamentales que ha venido siendo establecida tanto por los tribunales nacionales como internacionales, y que existe una unanimidad en que el primero de todos es el derecho a la vida.

La situación que vivimos requiere tener la lucidez necesaria para entender que la **vida de las personas**, ocupen el puesto que ocupen en nuestra sociedad, **está por encima de cualquier consideración de índole judicial o administrativa**, así como de los demás derechos fundamentales.

En este sentido, la **suspensión de los plazos y de la práctica totalidad de las actuaciones** es una medida que requiere el personal mínimo para atender a los servicios esenciales. Por eso, **ni entendemos ni compartimos la actitud que está manteniendo esa institución en relación con la innecesaria presencia de funcionarios en los órganos judiciales y fiscales y en los servicios procesales y administrativos.**

Siendo la vida el primer derecho fundamental de las personas, en un contexto de crisis y urgencia sanitaria como el que vivimos, no se pueden exigir más medios humanos que los imprescindibles en las sedes judiciales. Para UGT JUSTICIA estos medios son **única y exclusivamente los de los servicios de guardia y del registro civil para diligencias urgentes e inaplazables** o que afecten a los derechos fundamentales de las personas.

Se sabe sobradamente que cuantas menos personas salgan de sus casas en las próximas semanas, más posibilidades habrá

de detener el COVID-19 con prontitud evitando así muchas muertes. Por tanto, UGT JUSTICIA les exige que cesen en su actitud irresponsable de solicitar el incremento de los servicios mínimos porque, obviamente, ese aumento facilita la propagación del virus.

Por lo anteriormente expuesto UGT-JUSTICIA se ha dirigido al Presidente del Consejo General del Poder Judicial para que el CGPJ deje claro que los servicios mínimos son el servicio de Guardia, el Registro Civil para las Diligencias Urgentes e Inaplazables.

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO



Consejo General
del Poder Judicial

Justificante de entrada de la
solicitud en la Plataforma
Electrónica
Página 1 de 1

Otros trámites

Esta solicitud ha sido inscrita en el registro electrónico.

Datos del registro

Fecha y hora de entrada 18/03/2020 22:39:32
Número de registro 2020013204

Identificación del solicitante o interesado

Número de documento 349710772
Nombre MANUEL GONZALEZ CARVAJAL

Datos de contacto

País: España
Población: Ourense
Provincia: Ourense
Dirección: Rúa San Rosendo núm. 15, 4ª A
C.P.: 32001
Correo electrónico: manuel.gonzalezcarvajal@gmail.com
Teléfono: 605081897

Datos de la solicitud

Descripción: SOLICITUD PARA QUE EL CGPJ DEJE CLARO QUE LOS SERVICIOS MÍNIMOS SON EL SERVICIO DE GUARDIA, EL REGISTRO CIVIL PARA DILIGENCIAS URGENTES E INAPLAZABLES.

Órgano: Consejo General del Poder Judicial

Número:

Lugar:

Documento de alta del registro: E-PRESIDENTE CGPJ CORONAVIRUS FIRMADO.pdf E-PRESIDENTE CGPJ CORONAVIRUS FIRMADO.pdf YmgNkzadZ2Z2EIOEgGHQ+ 114799

El CGPJ es un órgano constitucional que no tiene competencias de carácter jurisdiccional. Por ello este registro electrónico no dará curso a los documentos que deban surtir efectos en procedimientos judiciales, al no haberse habilitado para tal fin. Si desea presentar un documento de esa o cualquier otra naturaleza que deba dirigirse a un Juzgado o Tribunal ha de utilizar las vías oportunas para ello.

Recuerde que el código seguro de verificación (CSV) permite acceder a los documentos que ha presentado. Por motivos de confidencialidad se recomienda cautela en la custodia de este justificante, porque la comunicación del CSV a terceros personas facilita el acceso a la información y los datos contenidos en sus documentos, pudiendo derivar en responsabilidades.

Tratamos sus datos con base en la Ley Orgánica del Poder Judicial para gestionar y tramitar la solicitud a los fines del procedimiento que interesa. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud dirigida al Servicio Central de Secretarías Generales (C/Cherque de la Ensenada 6, 28004 Madrid).

“Detrás de cada derecho y libertad conquistado desde 1888 en nuestro país siempre hubo un ugestista o una ugetista”